



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

NE 534/21 Sec. Plan.

**VISTO:** de las Resoluciones de la Suprema Corte N° 1651/21, 1928/21 y 128/22, en las cuales se fundamentó la Resolución de la Secretaría de Planificación N° 7/22, para la carga trimestral de los Planes de Trabajo a los efectos de la habilitación del régimen de teletrabajo, por los órganos jurisdiccionales,

**CONSIDERANDO:** 1º) Que el artículo 4º de la Resolución de Suprema Corte N° 128/22, que previó la extensión de la metodología para la presentación de los planes de trabajo, delegó en esta Secretaría la elaboración de un plan de actualización trimestral de los mismos.

2º) Que, con miras a organizar las actividades en cada órgano en lo relativo a la presencialidad y el mantenimiento del teletrabajo luego de la fecha establecida en el Artículo 2º de la Resolución N° 128/22, esta Secretaría dictó la Res. N° 7/22 para la presentación de un nuevo plan de trabajo a través de los mecanismos ya establecidos.

3º) Que, en base a los diversos análisis efectuados por la Secretaría de Planificación respecto de los informes presentados por los órganos jurisdiccionales, puede concluirse que la implementación de los planes de teletrabajo fue satisfactoria, habiéndose cumplimentado su carga por más del 50% de los órganos jurisdiccionales habilitados.

4º) Que, en función de lo dispuesto por la Resolución 128/22, de los resultados alcanzados y de las respuestas recibidas, y próximo a vencer el período establecido por la Resolución N° 7/22 de esta Secretaría, resulta pertinente fijar un nuevo período para la continuidad de la modalidad implementada mediante el Art. 2º de la Resolución N° 1651/21, la Resolución N° 1928/21 y el Art. 4º de la Resolución 128/22.

**POR ELLO,** el Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Acuerdo 3443, el

artículo 4º de la Resolución N° 128/22 y con arreglo a lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo 3971

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer un nuevo período para la presentación de Planes de Trabajo, a través del establecimiento de metas de gestión, para todos los órganos jurisdiccionales que deseen mantener o incorporar el régimen de teletrabajo en sus organismos, el que será de aplicación para los meses de septiembre a noviembre del corriente.

**Artículo 2º:** Habilitar desde el día 5 al 16 de septiembre del corriente, la presentación de nuevos Planes de Trabajo para la totalidad de los órganos jurisdiccionales, hayan completado o no los planes de trabajo correspondientes a períodos anteriores. A los efectos del cómputo del teletrabajo, los valores registrados tendrán validez desde el 1º de septiembre en adelante.

**Artículo 3º:** La información relativa a los nuevos planes presentados será remitida a la Secretaría de Personal y Subsecretaría de Control de Gestión para que, en el marco de sus respectivas competencias, efectúen el monitoreo encomendado por las Resoluciones de la Suprema Corte N° 1651/21, 1928/21 y 128/22.

**Artículo 4º:** Estarán exentos de la presentación los órganos cuyo personal desarrolle su actividad con la presencia de la totalidad de la planta funcional, todos los días de la semana. Aquellos órganos que, habiendo presentado anteriormente planes, desistan de habilitar el teletrabajo, quedarán bajo la modalidad presencial.

En cualquier caso, se los invita a adherir e instrumentar la presente metodología de trabajo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese vía electrónica y solicítese a la Dirección de Comunicación y Prensa su publicación en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, así como su difusión.

**REFERENCIAS:**

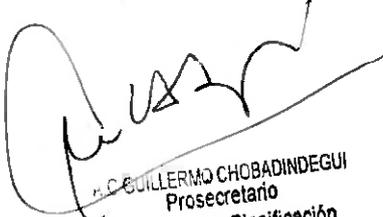
Funcionario Firmante: 26/08/2022 12:58:50 - TRABUCCO Néstor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233901743001296332

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **12/22**

  
G.C. GUILLERMO CHOBADINEGUI  
Prosecretario  
Secretaría de Planificación

